

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO  
DE CONDICIONES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 12 DE 2018  
CANAL CAPITAL**

De conformidad con lo establecido en el numeral **1.15. ACLARACIONES** de los Términos de Referencia de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 12 DE 2018**, cuyo objeto es "CONTRATAR A UNA O VARIAS COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS AUTORIZADA(S) PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C., PARA QUE POR SU CUENTA Y RIESGO, EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPUESTA Y DEL PRESENTE DOCUMENTO EMITA EL PLAN DE SEGUROS PARA CANAL CAPITAL, PARA LO CUAL DEBERÁ EXPEDIR LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS QUE SEA O LLEGARA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR.", de esta forma Canal Capital procede a dar respuesta a las observaciones recibidas de los interesados en participar del presente proceso de selección, en los siguientes términos:

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**

**OBSERVACIÓN No. 1**

**Observaciones de carácter general:**

Solicitamos que los formatos y Anexos sean publicados en Word y/o Excel editables con el fin de evitar errores de transcripción.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que los documentos que conforman el pliego de condiciones de la convocatoria están publicados en PDF editable y Excel, formatos que son permitidos por el SECOP.

**OBSERVACIÓN No. 2**

**Observaciones de Responsabilidad Civil Servidores Públicos:**

Favor publicar el formulario de solicitud debidamente diligenciado, firmado y fechado.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que el formulario de solicitud del referido seguro se encuentra publicado en el portal del SECOP, en el que pueden consultarla.

**OBSERVACIÓN No. 3**

Teniendo en cuenta la siniestralidad de la póliza, así como el límite y sublímites que se desea contratar, consideramos que el presupuesto es insuficiente, solicitamos aumentar el mismo en al menos un 40%; o en su defecto modificar las condiciones técnicas a contratar, como por ejemplo la retroactividad, para que esta sea desde el 1 de enero de 2018.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación frente al presupuesto establecido para el desarrollo del proceso, el valor de las primas para la vigencia de

diez (10) meses se incrementó en el 11% en promedio aproximadamente, de esta forma el Canal considera que aumentar el presupuesto en el porcentaje sugerido no es viable, respecto de la modificación de las condiciones no se acepta en razón a que la retroactividad de la póliza es que la Entidad ha logrado con desde la expedición de la póliza y que corresponde a la contratada en la póliza vigente.

#### **OBSERVACIÓN No. 4**

Solicitamos que pasen a complementarias:

Cláusula de incidente: dado que esta cobertura estaría permitiendo un enriquecimiento sin justa causa, porque obliga a la compañía a otorgar una cobertura respecto de la cual no se tuvo en cuenta para la tasación de la prima.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación frente al alcance la cobertura citada es preciso manifestarles que no estamos de acuerdo con la afirmación respecto que es un enriquecimiento sin justa causa, además es importante tener en cuenta que la finalidad de esta condición es otorgar cobertura a los hechos que a futuro puedan resultar en una investigación contra los funcionarios que desempeñen los cargos objeto de cobertura de la póliza.

#### **OBSERVACIÓN No. 5**

BONO DE BUENA EXPERIENCIA SINIESTRAL, dado que por la insuficiencia de primas que se mencionó anteriormente, hace imposible que la entidad pueda otorgar esta bonificación y limita la participación en el programa de seguros.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación y con el fin de permitir la participación de un mayor número de oferentes, se traslada a condiciones complementarias, modificación que será incluida en el pliego de condiciones definitivo.

#### **OBSERVACIÓN No. 6**

Eliminar la condición de **CONDICION DE CONTINUIDAD DE LA COBERTURA**: dado que obligar a una compañía a cubrir hechos que no se encuentran dentro de la vigencia de la póliza respecto de la cual se está se estructuró la cotización, significa igualmente un enriquecimiento sin justa causa para la entidad. De no eliminarse esta condición la compañía se encuentra imposibilitada en participar en el proceso.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación frente a los términos y definición de la cobertura indicada, no se acepta la eliminación de las condiciones obligatorias habilitantes, teniendo en cuenta que esta se limita a la fecha de retroactividad de la póliza, además el seguros de Responsabilidad Civil servidores Públicos opera bajo la modalidad de "Claims Made" y no por ocurrencia como lo afirma en su requerimiento, además que no con la contratación de esta condición el Canal no pretende un enriquecimiento sin causa.

#### **OBSERVACIÓN No. 7**

**Observaciones al seguro de vehículos aéreos no tripulados:**

1. Respetuosamente solicitamos modificar la nota vinculante:

**NOTA No. 2:** Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1 deberán presentar oferta de forma OBLIGATORIA para el Grupo No. 2.

Sugerimos: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo 1, en forma individual o como consorcio o unión temporal y hayan comercializado la póliza de seguros de vehículos aéreos no tripulados durante el último año fiscal deben presentar oferta para el grupo No. 2. Lo anterior para que haya un verdadero compromiso de competir sin restringir la competencia en razón a que actualmente es muy reducido el número de compañías aseguradoras que comercializan este producto.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación frente a lo establecido en la NOTA No. 2: del numeral 2.2 ALCANCE DEL OBJETO se informa que se acepta la observación, por lo tanto, en el pliego de condiciones definitivo se incluye la modificación correspondiente.

#### **OBSERVACIÓN No. 8**

##### **Observaciones Todo Riesgo Daño Material:**

Apreciamos poder incorporar en la tabla de deducibles para Terremoto, ofertar sobre el valor Asegurado del bien afectado.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación se acepta el requerimiento, por lo tanto, se modifica la **NOTA No. 2** de la evaluación de los deducibles de las pólizas que tienen la aplicación de este concepto, en el pliego de condiciones definitivo se incluye la modificación correspondiente.

#### **OBSERVACIÓN No. 9**

Solicitamos reducir a 90 días el aviso a la Aseguradora de la:

**Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes hasta el 100% de los bienes adquiridos por la Entidad durante la vigencia de la póliza, con término de 150 días para su aviso a la aseguradora y cobro de prima adicional.**

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación y con el plazo mencionado en su requerimiento, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

#### **OBSERVACIÓN No. 10**

Requerimos por la insuficiencia de presupuesto que el sublimite de gastos adicionales forme parte del valor asegurado.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

#### **OBSERVACIÓN No. 11**

Solicitamos incluir que se excluye ALOP y RCE y estará vigente mientras dure la vigencia de la póliza de TRDM.

#### **3.28. Amparo automático de montajes y nuevas construcciones para daños materiales \$500.000.000**

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además el mismo enunciado hace referencia que "... para daños materiales ..." por lo tanto, se mantiene sin modificación.

#### **OBSERVACIÓN No. 12**

Solicitamos aclarar que el restablecimiento automático de valor asegurado **no** opera para las coberturas de AMIT, sabotaje y terrorismo y/o pasar esta condición a complementarias, lo anterior por las exclusiones del mercado reasegurador en este tipo de coberturas.

#### **3.31. Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima. Para AMIT, sabotaje y terrorismo opera el restablecimiento automático con cobro de prima adicional.** En caso de ser indemnizada una pérdida,

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que para la cobertura de AMIT, sabotaje y terrorismo el restablecimiento se realiza con cobro de prima, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

#### **OBSERVACIÓN No. 13**

#### **3.45 Bienes de propiedad personal de empleados**

Solicitamos reducir el límite, sugerimos \$5.000.000 por persona \$20.000.000 agregado anual.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación con los sublímite establecidos en el proyecto de pliego, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

#### **OBSERVACIÓN No. 14**

Con relación a las Antenas de transmisión, agradecemos indicarnos las protecciones que tiene la Entidad sobre estos bienes.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que los sitios en los cuales se encuentran ubicadas las antenas del Canal son lugares los cuales hay presencia de las autoridades del estado y de empresas de vigilancia que prestan servicio a otros ocupantes de los puntos en los que el Canal tiene instaladas las antenas, la localizadas en la sede central del Canal están instaladas en la terraza del edificio.

**OBSERVACIÓN No. 15**

Agradecemos contemplar un aumento en el presupuesto y/o modificar las condiciones técnicas a suscribir.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que, analizada su observación frente al presupuesto establecido para el desarrollo del proceso, el valor de las primas para la vigencia de diez (10) meses se incrementó en el 11% en promedio aproximadamente, el cual está incluido en el pliego de forma globalizada para facilitar a los interesados el manejo y distribución del valor.

**Observaciones Responsabilidad Civil Extracontractual:****OBSERVACIÓN No. 16**

**6.10 Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una vez ó doble límite anual con cobro de prima adicional a prorrata.** En caso de ser Agradecemos eliminar esta condición de obligatoria y pasar a complementaria.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que se permite el cobro de prima por el restablecimiento de la suma asegurada, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**Observaciones Manejo Global:****OBSERVACIÓN No. 17**

**5.13 No aplicación de la cláusula de compensación hasta la suma de \$60.000.0000.** Apreciamos su evaluación de eliminar de condiciones obligatorias y pasar a condiciones complementarias.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que está sub limitada, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 18**

**5.27 Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta dos veces. Con cobro de prima adicional a prorrata para el primer evento y sin cobro de prima para el segundo.** En caso de ser indemnizada una pérdida, el

Requerimos que esta condición sea eliminada de obligatorias y pase a complementarias.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que se permite el cobro de prima por el restablecimiento de la suma asegurada, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

#### **OBSERVACIÓN No. 19**

En razón a la siniestralidad consideramos que el presupuesto es insuficiente solicitamos incrementar el mismo.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que, analizada su observación frente al presupuesto establecido para el desarrollo del proceso, el valor de las primas para la vigencia de diez (10) meses se incrementó en el 11% en promedio aproximadamente, el cual está incluido en el pliego de forma globalizada para facilitar a los interesados el manejo y distribución del valor.

#### **OBSERVACIONES JURIDICAS**

#### **OBSERVACIÓN No. 20**

Solicitamos a la entidad, modificar el numeral 2.2. del pre pliego, específicamente el Grupo 1, de manera que coloquen en grupo independiente la póliza de servidores públicos, de manera que se genere una competencia leal entre las pocas compañías que comercializan el producto y que cuentan con experiencia especializada para la misma, sin tenerla que agrupar con las pólizas de daños.

Lo anterior, representa para la entidad, una ventaja, pues asegura que se puedan presentar todas las compañías de seguros dependiendo los ramos con los que cuenten, adicionalmente a efectos de garantizar la cotización de todo el programa de seguros, la entidad puede optar por establecer una nota vinculante que establezca que para aquellas compañías o uniones temporales que cuenten con el producto de Servidores Públicos y se presenten al Grupo 1, **debe** la compañía o alguno de los integrantes de la unión temporal presentar propuesta de manera obligatoria para el Grupo Independiente de Servidores Públicos.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto el Canal con la forma en que están distribuidos los Grupos que conforman el objeto del programa de seguros a contratar es mantener la uniformidad respecto de la vigencia y aseguradora, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALLIANZ SEGUROS**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

Solicitamos a la entidad programar una nueva fecha de visita de inspección ya que por trámites internos no pudimos coordinarla para el día establecido en el cronograma.

### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, teniendo en cuenta que los plazos del cronograma no es viable modificarlos en razón a la fecha de inicio de la vigencia del programa de seguros, además que implicaría prorrogar las pólizas vigentes y por ende disminuir el presupuesto del presente proceso. Sin embargo y en caso de ser los beneficiados con la adjudicación del proceso, se programará una visita con la debida coordinación, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

### **OBSERVACIÓN No. 2**

Solicitamos a la entidad se publiquen los términos técnicos en Word o Excel para evitar errores en la transcripción.

### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que los documentos que conforman el pliego de condiciones de la convocatoria están publicados en PDF editable y Excel, formatos que son permitidos por el SECOP.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

En aras que la entidad tenga pluralidad de oferentes y pueda obtener condiciones adecuadas que se ajusten a sus necesidades de protección atentamente solicitamos dejar en grupo independiente el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos teniendo en cuenta que por políticas internas de la compañía hace ya más de un (1) año que no comercializamos este ramo, igualmente se debe tener en cuenta que la dentro del total de compañías del mercado asegurador solamente el 30% (aproximadamente) comercializan este ramo lo que limitaría la participación de oferentes.

### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto el Canal con la forma en que están distribuidos los Grupos que conforman el objeto del programa de seguros a contratar es mantener la uniformidad respecto de la vigencia y aseguradora, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

### **OBSERVACIÓN No. 4**

Para todos los ramos: Solicitamos a la entidad se incluya tabla de deducibles para todos los riesgos a asegurar hasta máximo 10% que permita a las compañías oferentes presentar oferta en ese rango de deducibles sin descalificar la propuesta.

### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto en los términos de referencia se incluye tablas que permiten a los interesados ofrecer porcentajes y mínimos diferentes acordes con las condiciones del

mercado asegurador, aclarando que el asegurado con el desarrollo del proceso quiere mejorar los rangos de los deducibles de o como mínimo mantener los actuales, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

## MULTIRRIESGO

### OBSERVACIÓN No. 5

Teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

En concordancia con la citada circular y para realizar una buena suscripción técnica del negocio, a continuación, listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar de forma discriminada (por favor no valores globales):

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 1963 -Entre 1963 y 1977 1977 -Entre 1978 y 1984 1984 -Entre 1985 y 1997 1997 -Entre 1998 y 2010 2010 -2011 en adelante

Nombre	Descripción
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.  Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

### RESPUESTA

Revisada la observación y los dispuesto en el numeral **"4 VALORES ASEGURADOS (Cifras en COL\$)** de las condiciones técnicas obligatorias habilitantes, allí se incluyó la distribución del valor asegurado que el Canal ha considerado suministrar, la cual se considera suficiente para la estructura de la oferta, además que en la visita programada se indicó la ubicación.

### OBSERVACIÓN No. 6

Solicitamos a la entidad informar si dentro de los bienes asegurables está incluido torres, antenas, redes en despoblado. En caso que estén incluidas solicitamos informar la ubicación de cada una y su valor asegurable.

### RESPUESTA

Se informa al interesado que los valores asegurados establecidos para la póliza de todo riesgo daños materiales está incluido todos los bienes de propiedad del Canal o bajo su responsabilidad entre los que están los descritos en su observación, en la visita técnica la Entidad suministró la información requerida.

### OBSERVACIÓN No. 7

Solicitamos a la entidad se sublimite la sustracción sin violencia (hurto simple) a \$500.000.000 evento y vigencia y que aplique solamente para Equipos Fijos de Oficina.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cobertura está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además disminuir el sublímite al sugerido es exponer al asegurado en caso de siniestro a tener que asumir parte de la pérdida, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 8**

Solicitamos a la entidad se disminuya el sublímite en Todo Riesgo para el Equipo Eléctrico y Electrónico de Oficina, Comunicación, Equipo Técnico y demás equipos eléctricos y electrónicos para Hurto Simple a \$ 200.000.000 evento y vigencia. Adicionalmente solicitamos a la entidad se excluya el Software

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cobertura está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además disminuir el sublímite al sugerido es exponer al asegurado en caso de siniestro a tener que asumir parte de la pérdida, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 9**

Solicitamos a la Entidad se excluya el Hurto simple para Equipos Móviles y Portátiles.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cobertura está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además excluir el Hurto Simple de la cobertura de Equipos Móviles y Portátiles es exponer al asegurado a que asuma caso de siniestro por este evento las pérdidas que se presenten, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 10**

Solicitamos a la entidad se indique que los gastos adicionales están incluidos dentro de la suma asegurable y no en adición a estos.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cobertura está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además es exponer al asegurado a que asuma caso de siniestro por este evento las pérdidas que se presenten, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 11**

Solicitamos a la entidad se excluya el Restablecimiento automático de valores asegurables con cobro adicional de prima para HMACC-AMIT Sabotaje y Terrorismo

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que para la cobertura de AMIT, sabotaje y terrorismo el restablecimiento se realiza con cobro de prima, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 12**

No aplicación de infra seguro Solicitamos a la entidad se disminuya el porcentaje de diferencia entre el valor asegurable y el asegurado al 10%.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras con porcentajes mayores, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 13**

Aviso de siniestro: solicitamos a la entidad disminuir el plazo de aviso de siniestro a 30 días y para HMACC-AMIT 10 días.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras con plazos mayores, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 14**

Renta: Solicitamos a la entidad disminuir le sublimite de renta a \$ 20.000.000 máximo mensual.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras con valores superiores al establecido, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 15**

Solicitamos a la entidad disminuir el plazo de cancelación a 30 días, mantener los 10 días para HMACC-AMIT

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de

contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras con plazos mayores, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 16**

Avances de pago de siniestro, solicitamos a la entidad disminuir el porcentaje de anticipo de pago de siniestro a 50% previa determinación de ocurrencia y cuantía.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que, analizada su observación, se acepta el requerimiento, modificación que se incluye en el pliego de condiciones definitivo.

**OBSERVACIÓN No. 17**

Destrucción ordenada por actos de autoridad: Solicitamos a la entidad se excluya esta cobertura para AMIT, Sabotaje y Terrorismo, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por movimientos al margen de la ley se aclare que la destrucción provenga de un evento amparado en la póliza.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además en su alcance establece que es por un hecho amparado en la póliza, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 18**

Solicitamos a la entidad se excluya la cláusula: No aplicación de avance tecnológico para equipos adquiridos por CANAL CAPITAL a partir del 01 de enero de 2000.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras con porcentajes mayores, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 19**

Solicitamos a la entidad se disminuya el amparo automático al 10%.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras con porcentajes mayores, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 20**

Solicitamos a la entidad se aclare que para el amparo de Inclusión automática de condiciones y modificaciones a favor del asegurado se hará de común acuerdo con la aseguradora.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición dispone el mutuo acuerdo y está siendo incluida por las aseguradoras con porcentajes mayores, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 21**

Bienes de terceros bajo cuidado, tenencia control, custodia o consignación: Solicitamos a la entidad disminuir el sublimate a \$ 200.000.000 evento y vigencia.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en las ofertas con valores o límites mayores, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 22**

Solicitamos a la entidad se excluya la cobertura obligatoria sin aplicación de deducible

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en las ofertas, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL****OBSERVACIÓN No. 23**

Solicitamos a la entidad se disminuya el sublimate de Responsabilidad civil cruzada entre contratistas al 50% del límite contratado.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en las ofertas con el límite establecido para la póliza del Canal, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 24**

Solicitamos a la entidad se disminuya el sublimate de Responsabilidad Civil contratistas y Subcontratistas independientes al 50% del límite contratado.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en las ofertas con el límite establecido para la póliza del Canal, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 25**

Solicitamos a la entidad se excluya el Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que se permite el cobro de prima por el restablecimiento de la suma asegurada, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 26**

Aviso de siniestro: Solicitamos a la entidad se disminuya el plazo a 30 días.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras con plazos mayores, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**MANEJO****OBSERVACIÓN No. 27**

Solicitamos a la entidad se disminuya el límite de Manejo a \$ 200.000.000 evento y vigencia.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto el límite de valor asegurado está incluida en la póliza actual por el mismo monto en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, disminuir el valor asegurado es exponer al Canal a que en caso de siniestro afecte su presupuesto e incumpla con la normatividad establecida por los órganos de control, además que el mercado asegurador está incluyendo valores iguales o mayores en sus ofertas, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 28**

Solicitamos a la entidad se establezca un sublimate de hasta el 50% del límite contratado para las siguientes coberturas:

- Pérdidas causadas por empleados no identificados
- Pérdidas causadas por Empleados o no ocasionales, temporales y transitorios

- Empleados temporales de firmas especializadas contratadas por el asegurado aseo, vigilancia y demás que sean necesarias para el desempeño de las actividades propias de la Entidad.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto las referidas coberturas están incluidas en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que estas condiciones están siendo incluida por las aseguradoras con límites o porcentajes mayores al sugerido en sus ofertas, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

#### **OBSERVACIÓN No. 29**

Revocación de la póliza: Agradecemos a la entidad disminuir el plazo de revocación a 30 días.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras con plazos similares en sus ofertas, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

#### **OBSERVACIÓN No. 30**

Cláusula de protección de depósitos bancarios: Solicitamos a la entidad se establezca un sublimate de hasta el 50% del límite contratado.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto las referidas coberturas están incluidas en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras con límites o porcentajes establecido para la póliza igual en sus ofertas, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

#### **OBSERVACIÓN No. 31**

Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida: Solicitamos a la entidad establecer un sublimate de hasta \$ 10.000.000 evento y vigencia.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras con valores similares en sus ofertas, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

#### **OBSERVACIÓN No. 32**

Faltantes de Inventario: Solicitamos a la entidad se disminuya el sublimate de Faltantes de inventario hasta \$ 5.000.000 evento y vigencia.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cobertura está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras con valores similares o superiores en sus ofertas, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 33**

Ampliación de aviso de siniestro: Solicitamos a la entidad se disminuya la ampliación del aviso de siniestro a 30 días.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras con plazos mayores, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 34**

Restablecimiento automático de la suma asegurada por pago de siniestro: Solicitamos a la entidad se disminuya el número de restablecimientos a uno solo y se efectúe cobro de prima.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cobertura está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en sus ofertas en los términos del pliego, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 35**

Gastos adicionales: Solicitamos a la entidad se disminuya el sublímite de gastos a \$10.000.000 evento y vigencia.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cobertura está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en la condición técnica obligatoria del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en sus ofertas con límites de valor asegurado iguales o mayores al requerido, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**TRANSPORTE DE VALORES****OBSERVACIÓN No. 36**

Teniendo en cuenta los montos y el tipo de bienes a asegurar solicitamos a la entidad excluir las siguientes coberturas:

- Permanencia automática o ampliación del plazo de duración de la cobertura
- Actos de autoridad, incluyendo las acciones para repeler los actos generados por AMIT, sabotaje, Terrorismo, AMCCPH y movimientos armados al margen de la ley
- Gastos para la demostración de ocurrencia y cuantía.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto las referidas coberturas están incluidas en la póliza actual en los términos dispuestos en la condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que estas condiciones están siendo incluidas por las aseguradoras en sus ofertas en los términos del pliego, adicionalmente en la forma como el asegurado da cumplimiento a la normatividad que le obliga a la contratación del programa de seguros y trasladar los riesgos a la aseguradora, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

#### **OBSERVACIÓN No. 37**

Revocación de la póliza: Agradecemos a la entidad disminuir el plazo de revocación a 30 días

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en sus ofertas en los términos del pliego y el pazo del proyecto de pliego, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

#### **OBSERVACIÓN No. 38**

Ampliación de aviso de siniestro: Solicitamos a la entidad se disminuya la ampliación del aviso de siniestro a 30 días.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en sus ofertas en los términos del pliego y el plazo del proyecto de pliego, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

#### **TRANSPORTE DE MERCANCIAS**

#### **OBSERVACIÓN No. 39**

Solicitamos a la entidad se excluya el Lucro Cesante.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos

dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en sus ofertas en los términos del pliego y el pazo del proyecto de pliego, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 40**

Solicitamos a la entidad se excluya la cobertura de Avería particular para Maquinaria Usada.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cobertura está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en sus ofertas en los términos del pliego y el pazo del proyecto de pliego, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 41**

Solicitamos a la entidad se excluya la ampliación de la vigencia de la cobertura hasta 90 días adicionales, sin cobro de prima.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en sus ofertas en los términos del pliego y el pazo del proyecto de pliego, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 42**

Solicitamos a la entidad se excluya Actos de autoridad, incluyendo las acciones para repeler los actos generados por AMIT, sabotaje, Terrorismo, AMCCPH y movimientos armados al margen de la ley

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en sus ofertas en los términos del pliego y el pazo del proyecto de pliego, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**VEHÍCULOS NO TRIPULADOS**

**OBSERVACIÓN No. 43**

Solicitamos a la entidad sea publicada la siguiente información:

Años de Experiencia en el Negocio con RPA's: 1 año.

**Uso del RPA**

Por favor describa la operación en detalle	Dron dji phantom 4 pro+, con número de serie oaxdeil0a32322, odqae1a03102qy, incluye pantalla, una batería, control remoto con salida hdmi, cargador, dos juegos de hélices, el cual es utilizado para tomar fotografías de televisión y grabar en las distintas locaciones que sean requeridas por la operación del Canal.		
¿El drone está diseñado para lanzar/desplegar carga?	<b>NO</b>		
Marque con una X la casilla correspondiente			
Policía / Seguridad Pública	Mapeo	Producción de Video	<input checked="" type="checkbox"/>
Militar (No combate)	Publicidad	Patrullaje Tuberías / redes eléctricas	
Vigilancia	Manejo de Cultivos	Observación vida salvaje	
Entrenamiento	Bomberos	Búsqueda y Rescate	
Fotografía Aérea	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Investigación climática	
Industrial	Demostración	Construcción / Ingeniería	
Ventas inmobiliarias	Imágenes Térmicas	Otro	
Cual			

**Locaciones de operación** (Marque con una X la casilla correspondiente)

<input checked="" type="checkbox"/> Urbano (Centro de las ciudades, áreas densamente pobladas)
<input checked="" type="checkbox"/> Industrial (Cerca a numerosos edificios no residenciales)
Sobre Agua (Ríos, pequeños lagos, estanques)
<input checked="" type="checkbox"/> Operación Nocturna
Operaciones IFR (Por clima)
Suburbano / Semi-urbano (Numerosos edificios cercanos, población moderada)
Rural (exposición limitada a personas o edificaciones / propiedades)
Aguas abiertas (Grandes lagos, represas, mares, océanos)
Sitios de condiciones climáticas constantemente adversas
Otros Cuál?

**Nómina de Tripulantes del(los) RPA(s):**

Nombre	Edad	Licencias	Horas Totales	Despegues y Aterrizajes	Horas en Marca y Modelo	Horas en los últimos 12 meses

Actualmente el Canal no cuenta con nómina de planta para la tripulación del Drone, sin embargo, se tiene un contratista que presta estos servicios es el señor Juan Gabriel Fernández certificado por la resolución 002 de la Aero civil.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AXA COLPATRIA S.A.**

##### **OBSERVACIÓN No. 1**

CAPITULO II ESPECIFICACIONES MINIMAS DE LA CONTRATACION NUMERAL 2.2  
ALCANCE DEL OBJETO "NOTA No. 2: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1 deberán presentar oferta de forma OBLIGATORIA para el Grupo No. 2." Con el fin de contar con pluralidad de oferentes cordialmente solicitamos a la Entidad eliminar la anterior nota vinculante, esto debido a que no todas las aseguradoras tienen aprobado o no comercializan este ramo.

##### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto el Canal con la forma en que están distribuidos los Grupos que conforman el objeto del programa de seguros a contratar es mantener la uniformidad respecto de la vigencia y aseguradora, por lo tanto, se mantiene sin modificación

##### **OBSERVACIÓN No. 2**

Cordialmente solicitamos a la Entidad indicar la fecha, hora de inicio y fin de vigencia de cada una de las pólizas objeto del presente proceso.

##### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que las fechas y horas de inicio de vigencia de las nuevas pólizas se encuentran dentro del proyecto de pliego el numeral 2.5 PLAZO

##### **OBSERVACIÓN No. 3**

Cordialmente solicitamos a la Entidad indicar el presupuesto por grupo

##### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que el Canal revisara su solicitud frente al presupuesto dado e indicara el valor establecido para cada uno de los grupos.

##### **OBSERVACIÓN No. 4**

NUMERAL 4.4.1. Experiencia específica en el Manejo de Programas de Seguros: Cordialmente solicitamos a la Entidad modificar el literal b, de la siguiente manera: La(s) certificación(es) debe(n) corresponder a vigencias técnicas anuales o superiores de contratos ejecutados y/o en ejecución, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Literal f: solicitamos a la Entidad modificar este literal de las siguientes maneras: Los programas de seguros deben contemplar como mínimo tres (3) de los ramos en conjunto (es decir sumando los tres programas de seguros) que conforman este grupo y de forma obligatoria el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

**RESPUESTA**

Se aclara al interesado que no se acepta la observación teniendo en cuenta que cinco (5) años es un plazo prudencial y considerable para ser habilitado.

**OBSERVACIÓN No. 5**

NUMERAL 4.4.2 Experiencia específica en Manejo y Atención de Siniestros. Con el fin de contar con pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad modificar el literal de la siguiente manera: a. Para propuestas de las pólizas que conforman el Grupo No. 1, cada certificación debe contemplar como mínimo uno (1) de los ramos que conforman este grupo y de forma obligatoria cualquiera de las certificaciones de incluir el ramo de responsabilidad civil servidores públicos.

Así mismo solicitamos a la Entidad ampliar la fecha de ocurrencia e indemnización a los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

**RESPUESTA**

Se aclara al interesado que no se acepta la observación teniendo en cuenta que cinco (5) años es un plazo prudencial y considerable para ser habilitado.

**OBSERVACIÓN No. 6**

Cordialmente solicitamos a la Entidad aclarar cuál es la vigencia mínima en días para cada uno de las pólizas y/o grupos objeto de la presente convocatoria.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que la vigencia mínima es de diez (10) meses para todas las pólizas más la vigencia adicional ofrecida por la oferta seleccionada.

**OBSERVACIÓN No. 7**

Cordialmente solicitamos a la Entidad ampliar el plazo de cierre para el próximo 22 de junio de 2018, lo anterior teniendo en cuenta que el tiempo entre la apertura y el cierre es insuficiente para analizar el riesgo.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que lamentablemente no es posible ampliar el plazo, por lo tanto, no se acepta la observación.

**OBSERVACIÓN No. 8**

Cordialmente solicitamos a la entidad indicar los impuestos y gastos impositivos a deducir del contrato en caso de adjudicación. (Estampillas, contribuciones...)

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que los impuestos y gastos impositivos a deducir del contrato serán aplicados de acuerdo al estatuto tributario y aquellos que son aplicables al contrato de seguros.

**OBSERVACIÓN No. 9**

Cordialmente solicitamos a la Entidad indicar si el intermediario de seguros fue adjudicado por el acuerdo marco de precios, en este caso informar la comisión por póliza, con la cual se ganó el proceso.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que entre el Canal y DeLima Marsh existe un contrato de prestación de servicios.

**OBSERVACIÓN No. 10**

Cordialmente solicitamos a la Entidad publicar el archivo de siniestralidad aclarando cual es el valor de la reserva, y pagos actuales, lo anterior teniendo en cuenta que en el archivo publicado discriminan en varias casillas con diferentes tipos de reserva, lo cual podría inducir al error en el análisis de los oferentes, así mismo agradecemos indicar una breve descripción de cada siniestro indicando el amparo afectado tipo de bien siniestrado, y su estado actual (pago, objetado, abierto etc. ).

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que el archivo publicado contiene la siniestralidad dada directamente por la compañía aseguradora actual, la cual ha venido respaldando el programa de seguros los últimos años y este informe no contiene el detalle que requieren.

**TODO RIESGO DAÑO MATERIAL****OBSERVACIÓN No. 11**

En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Por lo anterior a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre      Descripción

Valor asegurable inmueble      Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.

Valor asegurable contenido      Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)

Municipio      Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.

Departamento      Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.

Dirección del inmueble      Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).

Coordinadas Geográficas      Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).

Número de pisos      Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble.

El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo.

Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.

Rango de construcción      Corresponde al rango del año de construcción de la edificación:

- Antes de 1963
- Entre 1963 y 1977
- Entre 1978 y 1984
- Entre 1985 y 1997
- Entre 1998 y 2010
- 2011 en adelante

Uso riesgo      Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.

Tipo estructural      Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.

Irregularidad de la planta (Opcional) La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.

Irregularidad de altura (Opcional) La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.

Daños previos (Opcional) Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.

Reparados (Opcional) Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no.

Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".

Estructura reforzada (Opcional) Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a tráves coladas en sitio o tráves prefabricados o no tiene tráves.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

## RESPUESTA

Revisada la observación y los dispuesto en el numeral "4 VALORES ASEGURADOS (Cifras en COL\$) de las condiciones técnicas obligatorias habilitantes, allí se incluyó la distribución del valor asegurado que el Canal ha considerado suministrar, la cual se considera suficiente para la estructura de la oferta, además que en la visita programada se indicó la ubicación.

## OBSERVACIÓN No. 12

SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA: Cordialmente solicitamos a la Entidad limitar esta cobertura a \$ 100.000.000 evento/vigencia

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cobertura está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además disminuir el sublímite al sugerido es exponer al asegurado en caso de siniestro a tener que asumir parte de la pérdida, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 13**

Cordialmente solicitamos a la Entidad informar si alguno de los edificios que desea asegurar es considerado patrimonio cultural o arquitectónico.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que la entidad cuenta con un inmueble ubicado en el Barrio Quinta Camacho el cual está declarado como bien de patrimonio cultural.

**OBSERVACIÓN No. 14**

Limitar la cobertura de adecuación de las construcciones a las normas de sismo resistencia al 10% del valor de la edificación.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cobertura está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además disminuir el sublímite al sugerido es exponer al asegurado en caso de siniestro a tener que asumir parte de la pérdida, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 15**

Para el amparo de terremoto Solicitamos a la Entidad se permita presentar deducibles sobre el valor asegurable y o asegurado

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación se acepta el requerimiento, por lo tanto, se modifica la NOTA No. 2 de la evaluación de los deducibles de las pólizas que tienen la aplicación de este concepto, en el pliego de condiciones definitivo se incluye la modificación correspondiente

**OBSERVACIÓN No. 16**

Para todos los amparos solicitamos a la Entidad se permita presentar deducibles en porcentaje mínimo de 10 y en SMMLV mínimo de 3, en ese orden ideas modificar la tabla de calificación, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a asegurar.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto en los términos de referencia se incluye tablas que permiten a los interesados ofrecer porcentajes y mínimos diferentes acordes con las condiciones del mercado asegurador, aclarando que el asegurado con el desarrollo del proceso quiere

mejorar los rangos de los deducibles de o como mínimo mantener los actuales, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

#### **OBSERVACIÓN No. 17**

Cobertura de Todo Riesgo (Entre otros, Daños – Hurto y Hurto Calificado) solicitamos cordialmente aclarar que este valor hace parte del valor asegurado y no en exceso del mismo, así mismo limitar a \$ 100.000.000 evento/vigencia

#### **RESPUESTA**

De acuerdo con lo anterior se informa al interesado que la interpretación dada en la cobertura de todo riesgo efectivamente está contemplada en el valor asegurado y no al exceso del mismo.

Con respecto a la limitación a \$100.000.000 evento/vigencia después de analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cobertura está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además disminuir el sublímite al sugerido es exponer al asegurado en caso de siniestro a tener que asumir parte de la pérdida, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

#### **OBSERVACIÓN No. 18**

Amparo Automático de Nuevas Propiedades y bienes limitar a \$ 2.000.000.000, lo anterior teniendo en cuenta que este tipo de coberturas no se puede otorgar sin límite alguno teniendo en cuenta que puede exceder el valor que se tiene autorizados por contratos.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, teniendo en cuenta que esta cobertura va hasta el 100% de los bienes adquiridos por la entidad durante la vigencia, Limitar dicha cobertura es exponer al asegurado en caso de siniestro a tener que asumir parte de la perdida, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

#### **OBSERVACIÓN No. 19**

Eliminar o pasar a complementarias Extensión para suspensión o reducción de servicios públicos.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que no es posible eliminar o pasar a complementarias teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra contratada con la compañía actual, en los términos del pliego.

#### **OBSERVACIÓN No. 20**

Eliminar o pasar a complementarias Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima. Para AMIT, sabotaje y terrorismo opera el restablecimiento automático con cobro de prima adicional. Lo anterior teniendo en cuenta que son exclusiones absolutas de los contratos de reaseguros en el mercado actual.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que para la cobertura de AMIT, sabotaje y terrorismo el restablecimiento se realiza con cobro de prima, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 21**

Disminuir Avances de pago de siniestros previa demostración de la ocurrencia y la cuantía del siniestro al 50%, lo anterior teniendo en cuenta que supera el límite autorizado por políticas de suscripción de las aseguradoras.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras con porcentajes mayores, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 22**

Suministrar relación detallada de Edificaciones, Maquinaria, Equipos Eléctricos y Electrónicos obras de arte y equipos en general, valores asegurados y la distribución de los mismos en los diferentes predios de la entidad (concentración) o en su defecto relacionar los cinco mayores riesgos con el detalle anteriormente solicitado. Así mismo la discriminación valorizada de los Activos, suministrar esta información en formato Excel

**RESPUESTA**

Revisada la observación y los dispuesto en el numeral "4 VALORES ASEGURADOS (Cifras en COL\$) de las condiciones técnicas obligatorias habilitantes, allí se incluyó la distribución del valor asegurado que el Canal ha considerado suministrar, la cual se considera suficiente para la estructura de la oferta, además que en la visita programada se indicó la ubicación.

**OBSERVACIÓN No. 23**

Cordialmente solicitamos a la Entidad indicar la ubicación de todas las antenas de trasmisión, están en predios del asegurado

**RESPUESTA**

Informamos al interesado que esta información fue dada en la visita de inspección realizada el pasado 01 de junio de 2018 en las instalaciones del Canal. Sin embargo, en la visita de inspección se informó la ubicación de las antenas, además en la página 150 del pliego aparece la información requerida.

**OBSERVACIÓN No. 24**

Cordialmente solicitamos a la Entidad indicar que tipo de protección tiene para las Antenas (seguridad entre otros).

**RESPUESTA**

Informamos al interesado que esta información fue suministrada en la visita de inspección realizada el pasado 01 de junio de 2018 en las instalaciones del canal. Sin embargo, dichas antenas cuentan con protección de las autoridades del estado y empresas de vigilancia que prestan servicio a otros ocupantes de los puntos en los que el Canal tiene instaladas las antenas.

**OBSERVACIÓN No. 25**

Eliminar o pasar a complementarias la COBERTURA OBLIGATORIA SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, teniendo en cuenta que esta condición viene actualmente y la finalidad del Canal es mantener como mínimo las condiciones actuales.

**OBSERVACIÓN No. 26**

Cordialmente solicitamos a la Entidad se permita presentar deducibles como mínimo de la siguiente manera:

**AMPARO DEDUCIBLE**

Terremoto, temblor, erupción volcánica 2% del valor asegurable del bien afectado sin mínimo

AMIT, asonada, motín, commoción civil o

Popular y huelga, sabotaje y terrorismo 2% del valor de la pérdida sin mínimo.

Hurto simple 10% del valor de la pérdida, Mínimo 3SMLLV

Hurto calificado 10% del valor de la pérdida Mínimo 1SMLLV

Demás eventos 10% del valor de la pérdida, Mínimo 3SMLLV

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto en los términos de referencia se incluye tablas que permiten a los interesados ofrecer porcentajes y mínimos diferentes acordes con las condiciones del mercado asegurador, aclarando que el asegurado con el desarrollo del proceso quiere mejorar los rangos de los deducibles o como mínimo mantener los actuales, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL****OBSERVACIÓN No. 27**

Eliminar o pasar a complementarias el siguiente texto "Si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente señalada en las exclusiones de la póliza" lo anterior teniendo en cuenta que son exclusión de este tipo de pólizas.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, teniendo en cuenta en las condiciones técnicas obligatorias habilitantes se establece como excepciones, por lo tanto, se mantienen sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 28**

Eliminar o pasar a complementarias Responsabilidad Civil por Polución y/o contaminación accidental.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, teniendo en cuenta que el asegurado de igual forma puede generar daños por cualquiera de los eventos citados y que son objeto de cobertura de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 29**

Eliminar o pasar a complementarias Si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad de la compañía

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, teniendo en cuenta en las condiciones técnicas obligatorias habilitantes se establece como excepciones, por lo tanto, se mantienen sin modificación.

**POLIZA DE MANEJO****OBSERVACIÓN No. 30**

Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida, hasta el 100% de los demostrados por el asegurado. Solicitamos a la Entidad limitar a 10% del valor asegurado.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 31**

Eliminar o pasar a complementarias faltantes de inventario

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 32**

Anticipo de indemnización hasta el 100%. Previa demostración de la ocurrencia y la cuantía de la pérdida, solicitamos a la Entidad disminuir al 50% lo anterior teniendo en cuenta que como lo solicitan ya no sería un anticipo de indemnización.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que, analizada su observación, se acepta el requerimiento, modificación que se incluye en el pliego de condiciones definitivo.

## **POLIZA DE AUTOMOVILES**

### **OBSERVACIÓN No. 33**

Limitar a 10% del valor asegurado del vehículo el amparo automático para accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.

### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación se acepta el requerimiento de forma parcial, con el fin de permitir la participación de un mayor número de oferentes, modificación que se incluye en el pliego de condiciones definitivo.

### **OBSERVACIÓN No. 34**

Amparo para vehículos que por error u omisión no se hubieren informado a la aseguradora, sin límite de tiempo, el asegurado deberá demostrar la propiedad y pagar la prima, sin límite de tiempo. Solicitamos a la Entidad limitar a \$ 200.000.000.

### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, teniendo en cuenta que en el alcance de la cobertura se limita al valor establecido en la guía de valores de Fasecilla.

### **OBSERVACIÓN No. 35**

Servicio de grúa para los vehículos accidentados o varados, sin excepción, incluyendo motocicletas y vehículos pesados. Limitar a \$ 500.000 evento \$ 5.000.000 vigencia

### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

### **OBSERVACIÓN No. 36**

Cordialmente solicitamos a la Entidad corregir el valor asegurado del vehículo de placas HTV493, El correcto es \$ 42.000.000

### **RESPUESTA**

Se aclara al interesado que el valor indicado en el proyecto de pliego es el de la guía de valores de Fasecolda a la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones, sin embargo, es importante resaltar que el valor de la indemnización por pérdida total del vehículo asegurado, corresponderá al establecido en la guía vigente a la fecha del siniestro y los accesorios al valor indicado en los términos de referencia.

### **OBSERVACIÓN No. 37**

Cordialmente solicitamos a la Entidad aclarar qué tipo de mercancías transporta en estos furgones refrigerados, lo anterior teniendo en cuenta que la actividad principal del Canal no es el transporte de mercancía refrigerada.

**RESPUESTA**

Se aclara al interesado que los vehículos objeto de cobertura no transportan mercancías, en estos se tienen instalados equipos propios o de terceros o bajo responsabilidad del Canal para el desarrollo de las actividades propias de su objeto social y amparados bajo la póliza de todo riesgo daños materiales.

**OBSERVACIÓN No. 38**

Solicitamos a la Entidad indicar las especificaciones técnicas de los accesorios (furgón refrigerado) carca, características etc. así mismo aclarar el valor asegurado de los mismos, corresponden al valor de la factura de compra, por ultimo aclarar que si estas marcas tienen representación en Colombia.

**RESPUESTA**

Se aclara al interesado que los accesorios de los vehículos objeto de cobertura, son de marcas nacionales al igual que el sistema de refrigeración.

**OBSERVACIÓN No. 39**

Solicitamos a la Entidad indicar por que el valor del furgón refrigerado del vehículo de placas WER 613 es casi 10 veces mayor comparado con el de los otros vehículos, tiene alguna especificación técnica adicional

**RESUESTA**

Se informa al interesado que con respecto al vehículo de placas WER613, se asegura por una parte el chasis con valor asegurado de \$140.200.000 y un furgón refrigerado con un valor asegurado de \$299.370.480, la diferencia radica en el modelo y tipo, clase y línea del automotor citado en la observación.

**POLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES****OBSERVACIÓN No. 40**

Disminuir Avances de pago de siniestros previa demostración de la ocurrencia y la cuantía del siniestro al 50%, lo anterior teniendo en cuenta que supera el límite autorizado por políticas de suscripción de las aseguradoras

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación se acepta el requerimiento, por lo tanto, en el pliego de condiciones definitivo se incluye la modificación.

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS****OBSERVACIÓN No. 41**

Eliminar o pasar a complementarias la siguiente nota "Se otorga amparo bajo las condiciones de la póliza sin cobro de prima adicional, para cinco (5) cargos adicionales a los obligatorios solicitados, previo aviso formal a las aseguradoras dentro de la vigencia de la póliza. La fecha de retroactividad para estos cargos será la fecha de incorporación" lo anterior teniendo en cuenta que las aseguradoras deben conocer desde antes de inicio de vigencia el riesgo que suscribe.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que eliminar o pasar a complementarias la nota "Se otorga amparo bajo las condiciones de la póliza sin cobro de prima adicional, para cinco (5) cargos adicionales a los obligatorios solicitados, previo aviso formal a las aseguradoras dentro de la vigencia de la póliza. La fecha de retroactividad para estos cargos será la fecha de incorporación", de esta forma no se acepta su requerimiento, ya que desmejora las condiciones actuales y el Canal con el proyecto de pliego quiere mantener como mínimo las condiciones actuales.

**OBSERVACIÓN No. 42**

Eliminar o pasar a complementaria cláusula de incidente.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación frente al alcance la cobertura citada es preciso manifestarles que no se acepta su solicitud, dado que el objeto de esta condición es otorgar cobertura a los hechos que a futuro puedan resultar en una investigación contra los funcionarios que desempeñen los cargos objeto de cobertura de la póliza.

**OBSERVACIÓN No. 43**

Modificar la definición de evento de la siguiente manera: Se entiende como evento el acto incorrecto cometido o presuntamente cometido por uno o más funcionarios asegurados, del cual se derive una o más de una reclamación de perjuicios o la apertura de uno o más procesos por organismos de vigilancia del estado.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que esta definición no será modificada del proyecto del pliego.

**OBSERVACIÓN No. 44**

Solicitamos a la Entidad aclarar la definición de cobertura de imagen corporativa.

**RESPUESTA**

Hace referencia a los daños que se puedan llegar a ocasionar por la responsabilidad de un servidor público y esto origine perjuicios al Canal, en el desarrollo de su objeto social.

**OBSERVACIÓN No. 45**

Eliminar o pasar a complementarias bono de buena experiencia siniestral.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación y con el fin de permitir la participación de un mayor número de oferentes, se traslada a condiciones complementarias, modificación que será incluida en el pliego de condiciones definitivo.

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR Seguros del Estado S.A**

### **OBSERVACIÓN No. 1**

**NUMERAL 2.2 ALCANCE DEL OBJETO.** Agradecemos que se separe del GRUPO No. 1 el seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y se cree un Grupo No. 4 que contemple este ramo, lo anterior, teniendo en cuenta que, por políticas internas, la exposición y el tipo de riesgo no es posible contemplar esta póliza para la contratación directa en un solo grupo.

#### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la Entidad quiere mantener la unificación del programa de seguros en cuenta a aseguradora y vencimiento, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

### **OBSERVACIÓN No. 2**

**NUMERAL 2.2 ALCANCE DEL OBJETO.** Agradecemos a la Entidad que, para generar una pluralidad de oferentes, se elimine la obligatoriedad de la NOTA vinculante No. 2., toda vez que no todas las compañías de seguros comercian el Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados.

#### **RESPUESTA**

No se acepta la observación teniendo en cuenta que el Canal quiere mantener la uniformidad e integralidad del programa de seguros respecto del vencimiento, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

#### **NUMERAL 4.4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL MANEJO DE PROGRAMA**

**DE SEGUROS** – Solicitamos aclarar cuál es la experiencia solicitada para el Grupo No. 3 o si para este no se requiere acreditar experiencia en Manejo de Programa de Seguros.

Agradecemos ampliar el plazo de la experiencia a acreditar de contratos ejecutados y/o en ejecución, durante los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

#### **RESPUESTA**

Se aclara al interesado que para el Grupo No.3 no se exige la presentación de experiencia acorde con el numeral 4.4.1., en cuanto a la ampliación de los años a certificar se informa al interesado que no se acepta, ya que cinco (5) años es un plazo prudencial y considerable para ser habilitado.

### **OBSERVACIÓN No. 4**

#### **NUMERAL 4.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MANEJO Y ATENCIÓN DE**

**SINIESTROS** – Agradecemos ampliar el plazo de la acreditación de reclamos ocurridos e indemnizados, durante los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**RESPUESTA**

Se aclara al interesado que no se acepta la observación teniendo en cuenta que cinco (5) años es un plazo prudencial y considerable para ser habilitado.

**OBSERVACIÓN No. 5****ANEXO NO. 1 ANEXO TÉCNICO – CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS  
HABILITANTES GRUPO 1**

Solicitamos se publique la relación detallada y valorizada de los bienes y valores a asegurar

**RESPUESTA**

Revisada la observación y los dispuesto en el numeral **“4 VALORES ASEGURADOS (Cifras en COL\$)** de las condiciones técnicas obligatorias habilitantes, allí se incluyó la distribución del valor asegurado que el Canal ha considerado suministrar, la cual se considera suficiente para la estructura de la oferta, además que en la visita programada se indicó la ubicación.

**OBSERVACIÓN No. 6****SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

**NUMERAL 3.5 NOTA:** Solicitamos eliminar teniendo en cuenta que la naturaleza de cada equipo no se modifica aun cuando se encuentren dentro de los predios del asegurado.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que no se acepta la observación teniendo en cuenta que en caso de deducibles diferenciales se presentan inconvenientes respecto de su aplicación en caso de siniestro.

**OBSERVACIÓN No. 7**

**NUMERAL 3.36 Renta para instalaciones y edificios propios y no propios 12 meses.** Solicitamos modificar este amparo y proponemos que se disminuya a 3 meses, con un límite mensual de hasta \$50.000.000.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en sus ofertas en los términos del pliego y el pazo del proyecto de pliego, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL****OBSERVACIÓN No. 8**

**NUMERAL 6.29** Pago de la indemnización por clara evidencia de responsabilidad sin previo fallo fiscal. Agradecemos eliminar “sin previo fallo fiscal”

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en sus ofertas en los términos del pliego y el pazo del proyecto de pliego, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

## SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES

### OBSERVACIÓN No. 9

Solicitamos amablemente se sublimiten al 50% las siguientes condiciones:

- Numeral 5.2. Pérdidas causadas por empleados no.
- Numeral 5.3 Pérdidas causadas por Empleados o no ocasionales, temporales y transitorios.
- Empleados temporales de firmas especializadas contratadas por el asegurado ase, vigilancia y demás que sean necesarias para el desempeño de las actividades propias de la Entidad.
- Cláusula de protección de depósitos bancarios.

### RESPUESTA

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto las referidas cláusula y coberturas está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en sus ofertas en los términos del pliego, con los plazos y límites del proyecto de pliego, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

### OBSERVACIÓN No. 10

**NUMERAL 5.23.** Solicitamos modificar y proponemos que sea Anticipo de indemnización hasta el 50%. Previa demostración de la ocurrencia y la cuantía de la pérdida.

### RESPUESTA

Se informa al interesado que, analizada su observación, se acepta el requerimiento, modificación que se incluye en el pliego de condiciones definitivo.

### OBSERVACIÓN No. 11

**NUMERAL 5.27** Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta dos veces. Agradecemos modificar a restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una sola vez con cobro de prima.

### RESPUESTA

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en sus ofertas en los términos del proyecto de pliego, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

## SEGURO DE AUTOMOVILES

### OBSERVACIÓN No. 12

**COBERTURA BÁSICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** Solicitamos disminuir a 300/300/600

### RESPUESTA

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cobertura está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en la condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además disminuir los límites e valor asegurado es exponer el patrimonio del asegurado en caso de siniestro, las aseguradoras en sus ofertas están incluyendo valores aseguradoras para la referida cobertura superiores a los requeridos en el proyecto de pliego, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

### OBSERVACIÓN No. 13

**NUMERAL 5.2.** Avance de pagos sobre siniestros 75% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida (...) Solicitamos disminuir a 50% el avance de pagos de siniestros.

### RESPUESTA

Se informa al interesado que, analizada su observación, se acepta el requerimiento, modificación que se incluye en el pliego de condiciones definitivo.

### OBSERVACIÓN No. 14

**NUMERAL 5.10.** Revocación de la póliza 150 días. Agradecemos disminuir a 90 días y pasar a calificar a complementarias los días adicionales.

### RESPUESTA

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en sus ofertas en los términos del proyecto de pliego, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

## SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

### OBSERVACIÓN No. 15

**NUMERAL 8.5** **Anticipo de indemnización 90% previa demostración de la cuantía y ocurrencia de la pérdida.** Solicitamos modificar esta condición proponemos que se disminuya a 50% previa demostración de la cuantía y ocurrencia de la pérdida

### RESPUESTA

Se informa al interesado que, analizada su observación, se acepta el requerimiento, modificación que se incluye en el pliego de condiciones definitivo.

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAPFRE SEGUROS**

##### **OBSERVACIÓN No. 1**

Ajustar la siguiente condición descrita a página 31 del proyecto de pliego: NOTA 1: La vigencia técnica ofrecida adicional a la obligatoria de 10 meses deberá ser uniforme en los días adicionales ofrecidos para las todas pólizas que conforman el GRUPO No. 1.

##### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que revisada la **NOTA 1** de la página 32 de **FACTORES DE PRECIO (300 PUNTOS)**, se observa que efectivamente es necesario aceptar la observación, por lo tanto, en el pliego de condiciones definitivo se incluye la aclaración correspondiente.

##### **OBSERVACIÓN No. 2**

Teniendo en cuenta que se permiten propuestas para los grupos 2 y/o 3, agradecemos indicar el presupuesto asignado por grupo.

##### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que revisada la observación en el pliego de condiciones definitivo se incluye el presupuesto para cada uno de los grupos objeto del proceso.

##### **OBSERVACIÓN No. 3**

TRDM: Indicar la edad promedio del equipo electrónico y maquinaria de la entidad.

##### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que la edad promedio de los bienes citados en la observación tienen una edad de aproximadamente entre 10 y 20 años.

##### **OBSERVACIÓN No. 4**

MANEJO: Aclarar que la cláusula de continuidad de amparo hasta por 90 días después de la desvinculación, opera siempre que la póliza se encuentre vigente.

##### **RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cláusula está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras con plazos mayores, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

##### **OBSERVACIÓN No. 5**

MANEJO: Reducir el límite de faltantes de inventario, hasta el 10% del valor asegurado contratado.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cobertura está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras con valores similares o superiores en sus ofertas, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 6**

**MANEJO:** Ajustar la cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional a prorrata. Manejar los límites adicionales en complementarias siempre que todos operen con cobro de prima.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que, analizada su observación, se acepta el requerimiento, modificación que se incluye en el pliego de condiciones definitivo.

**OBSERVACIÓN No. 7**

**AUTOMOVILES:** Trasladar a complementarias la cláusula de bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia, Sublímite \$15.000.000/evento/vigencia y aclarar que siempre deben ser declarados previamente por el asegurado generando el cobro de prima correspondiente.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cobertura está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras con valores similares o superiores en sus ofertas, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

**OBSERVACIÓN No. 8**

**AUTOMOVILES:** Aclarar que el valor declarado de accesorios corresponde exclusivamente a adecuaciones y no incluyen equipos asegurables en otro tipo de pólizas.

**RESPUESTA**

Se aclara al interesado que en el ANAXO No. 2 del pliego definitivo se establece de forma clara a que corresponden los accesorios de cada vehículo y su valor, los equipos instalados están amparados bajo la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales.

**OBSERVACIÓN No. 9**

**RCSP:** Eliminar o trasladar a complementarias la cláusula de BONO POR BUENA EXPERIENCIA SINIESTRAL. En caso de trasladarlo a complementarias sugerimos condicionarlo a que no se presenten eventos durante la vigencia.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que, analizada su observación, se acepta el requerimiento, modificación que se incluye en el pliego de condiciones definitivo.

**OBSERVACIÓN No. 10**

RCSP: Eliminar o trasladar a complementarias la CONDICIÓN DE CONTINUIDAD DE LA COBERTURA.

**RESPUESTA**

Se informa al interesado que analizada su observación no se acepta el requerimiento, por cuanto la referida cobertura está incluida en la póliza actual en los términos dispuestos en las condiciones técnicas obligatorias del presente proceso de contratación, además que esta condición está siendo incluida por las aseguradoras en sus ofertas, por lo tanto, se mantiene sin modificación.

Cordialmente,

**DeLima Marsh S.A.**

Corredores de Seguros - CANAL CAPITAL

Revisó y Aprobó:

José William Quimbayo Chávez – Subdirector Administrativo  
Óscar Duván González Suárez – Técnico de Servicios Administrativos